| cod.catast. | ubicación | Avaluo. |
|---|---|---|
| 1211216 | MZ-A LT#1 | $4000. |
| 1211217 | MZ-A LT#2 | $4000 — (Antes 1211215). |
| 1211218 | MZ-A LT#3 | $4000 |
| 1211219 | MZ-A LT#4 | $4000 — (Antes 1211404) |
| 1211220 | MZ-A LT#5 | $4000 — (Antes 1211403). |
| 1211221 | MZ-A LT#6 | $4000 |
| 1211222 | MZ-A LT#7 | $4000 |
| 1211223 | MZ-A LT#8 | $4000 |
| 1211224 | MZ-A LT#9 | $5600 |
| 1211225 | MZ-A LT#10 | $4000 |
| 1211226 | MZ-A LT#11 | $4000 |
| 1211227 | MZ-A LT#12 | $4000 |
| 1211228 | MZ-A LT#13 | $4000 — (Antes 1211203). |
| 1211229 | MZ-A LT#14 | $4000. |
| 1211230 | MZ-A LT#15 | $4000 |
| 1211231 | MZ-A LT#16 | $4000. |
| 1211232 | MZ-A LT#17 | $5135,40 — (Antes 1211201). |
| 1211233 | MZ-A LT#18 | $5420. |
| 1211212 (Antes 1211211). | MZ-A LT#19 | $4921,60. De este Terreno existe una escri a favor de los menores Jirón Cab zas Brian Y Maria. Se desconoce si está inscrita la escritura. |
| 1211234 | MZ-A LT#20 | $8844. |
| 1211235 | MZ-A LT#21 | $13390,60. |
| 1211214 | MZ-A LT#22 | $28423,20. |
| 1211236 | MZ-A LT#25 | $28118,6 Area Verde. |
| 1211213 | MZ-A LT#23 | $7600. |
| 1211205 | MZ-A LT#24 | $25082,20. |
| 1211243 | Area Verde. | $32100. |
| 1211242 | Macro lote 1. | $58800 |
| 1211239 | Macro lote 2 | $1823154,60 — (Antes 1200111) |
| 1211240 | Macro Lote 3. | $425784,80 |
| 1211241 | Macro Lote 4. | $1466789,80. |
| 1211238 | Macro Lote 5 | $550268,60. |
| 1211237 | Macro Lote 6. | $58000. |

13/01/2014

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo establecido en el art. 13 [illegible] de la Ley Nacional [illegible] Provincial [illegible] los documentos que adjunto, que corresponden a la Resolución Administrativa [illegible] 2013 - OPS-JES-XC13 resuelta por la Máxima Autoridad Ejecutiva [illegible] sobre la Aprobación del Proyecto de Reformas [illegible] de la Carrera de [illegible] Vecinal conforme los informes de la Dirección Municipal de Transporte Urbano, Obras Públicas, Análisis Financiero y Dirección de Gestión Jurídica.

Sin [illegible]

[illegible] CHÁVEZ DIAZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
[illegible] CALAFATE.

[illegible] 2013 [illegible] DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO SANTA CRUZ DEL CANTÓN [illegible]

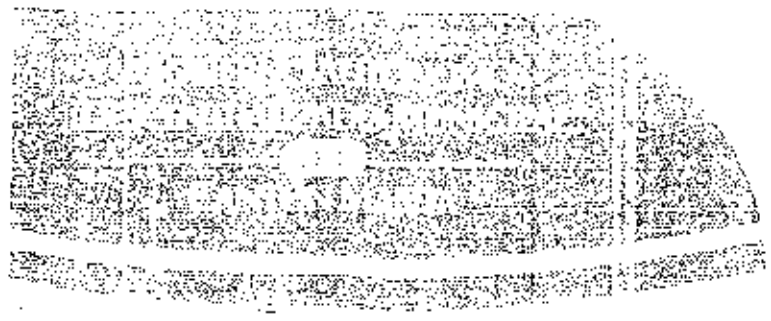

12,1,2,16
12,1,2,17

12,1,2,16

12,1,2,18

12,1,2,19
12,1,2,19
12,1,2,20
12,1,2,21
12,1,2,22

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

| | | |
|---|---|---|
| | 1211223 | |
| | 1211224 | |
| | 1211225 | |
| | 1211226 | |
| | 1211227 | |
| | 1211229 | |
| | 1211230 | |
| | 1211231 | |
| | 1211233 | |
| | 1211234 | |
| | 1211235 | |
| | 1211219 | |
| | 1211243 | |
| | 1211205 | |
| | 1211242 | |
| | 1211240 | |
| | 1211241 | |
| | 1211238 | |
| | 1211237 | |
| TOTAL | | 245,848,14 |

De igual manera se consideradas las detalles [illegible] especificados en el Informe No.043-DPM-JCV, de fecha [illegible] de Abril de [illegible] emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano.

TERCERO: Que el Departamento de Catastros Municipal continúe con el proceso de [illegible] los derechos de los predios que no encuentran inscritos en la base de datos catastrales o rectificando en su caso.

*CUARTO: Que el Departamento de Catastros Municipal proceda a realizar las respectivas liquidaciones de los valores catastrales generados [illegible]*

1220

1211232

1211212

1211239

RESOLUCIÓN No. 005-ALC-M-FEB-2013
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESTRUCTURACIÓN DE LOS LOTES
DEL SITIO LA CERCADA DEL CANTÓN MANTA
*AD-REFERENDUM A LA COMISIÓN*

CONSIDERANDO:

Que, el art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, establece: "El Sector Público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, agilidad, descentralización, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo cantonal. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el art. 53 del COOTAD, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización, y ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus fines [illegible]".

**Que, el art. 54 del COOTAD**, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: ...*a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;...b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; ..*"

**Que, el art. 60 del COOTAD**, señala.- que le corresponde al Alcalde: ..."a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador sindico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; ...;"

**Que, el art. 364 del COOTAD**, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos juridicos individuales de forma directa...;"

**Que, el art. 365 del COOTAD**, expresa: Los actos administrativos deberán ser obligatoriamente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a quienes se haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vía de hecho...;"

**Que, el art. 366 del COOTAD**, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad."

*"**Artículo 466.- Atribuciones en el ordenamiento Territorial.**- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados. El plan de ordenamiento territorial orientará el proceso urbano y territorial del cantón o distrito para lograr un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a través de la mejor utilización de los recursos naturales, la organización del espacio, la infraestructura y las actividades conforme a su impacto físico, ambiental y social con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y alcanzar el buen vivir."*

Ab. Nelly Reyes Flores
NOTARIA TERCERA (E.)
CANTON MANTA



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

**Que, el art. 470 del COOTAD**, manifiesta: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana de división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuoso, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regular la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana;.."

**Que, el art. 472 del COOTAD**, señala: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos."

**Que, el art. 474 del COOTAD**, expresa: "Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causara gravamen…"

**Que,** *Mediante comunicación, del 18 de Diciembre del 2012, el señor Roberto Saldarreaga Lucas, comunica al señor Alcalde GAD-Manta, lo siguiente: Que como apoderado del Señor José Mendoza Saldarreaga, dueño de un terreno en el sitio la Cercada den cantón Manta se proceda a realizar el levantamiento plan métrico y posterior restructuración o rediseño del mismo.*

**Que,** *Mediante Oficio No.0413-DPM-JCV, de fecha 21 de Abril de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio; Planeamiento Urbano* emite criterio técnico en el cual determina: *A).-Que el Departamento de Planeamiento Urbano en coordinación con la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros, y los propietarios de estos predios, están en la obligación de proponer una reestructuración, en la cual se trata de conservar las áreas vendidas para no perjudicar a los compradores y ordenar de forma adecuada la trama urbana. Para ello se propone seguir con el planeamiento de los lotes que fueron reubicados cerca de la vía e incluso colocar en este sector las áreas de las ventas No 24 y 28 que correspondían a terrenos de la Lotización Bellavista ubicada en la parte alta del predio general, cuyos propietarios según solvencia del registro de la propiedad estarían a nombre de los señores Vidal Acosta y Darwin García. Al tener varias adquisiciones el señor Jaime Sánchez*

SECRETARIA



**Dirección:** Calle 9 y Av.4
**Teléfonos:** 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
**Fax:** 2611 714
**Casilla:** 13-05-4832
**E-mail:** gadmc@manta.gob.ec
**Website:** www.manta.gob.ec

*Padrón y ser uno de los propietarios más perjudicados se proponer dejar en un solo macro lote de unificación de todas las ventas realizadas, en un área de 91.157,73m2. **B).**- En el sector cercano a la vía, ya existieron pagos por la expropiación de los terrenos afectados por el trazado de la misma, quedando una gran manzana de 25 lotes, los cuales quedarían a nombre de los propietarios que se encuentran actualmente catastrado y de los lotes restantes se reubicarán de la siguiente manera: Las ventas No 24 y 28 de los Sres. Darwin García y Sr. Vidal Acosta Zambrano, en los lotes No 11y 12, 13 y 14, de 200m2 cada uno. En el lote No 16 y 17 se destinarán para los casos de la Señorita Alexandra Araúz Carreño y el Sr. Jorge Delgado quienes se vieron afectados por el trazado de la vía e incluso perdieron sus viviendas pero no pudieron acceder a la indemnización de expropiación por no tener su documentación en regla. En el lote No 18 se destinaría para los. Herederos Sra. Adelaida Carreño, quien fue la persona encargada del cuidado de dichas tierras por años y a quien el dueño en vida le había designado un lote. **C).**- Con la nueva redistribución quedaría definidas las manzanas A y seis macrolotes, en estos últimos se incluiría el área que corresponde a la venta realizada a la Sra. Débora Mora, para lo cual recomendamos que se efectúe el proceso de rectificación de Escritura, puesto que la escritura anterior realizada con fecha 11 de Septiembre de 1995 en la Notaría Primera del Cantón Manta, otorgada por el Sr. José Antonio Mendoza Saldarreaga a favor de la Sra. Débora Ángela Mora Murillo, no fue inscrita en el Registrador de la Propiedad y en la actualidad el área que se adjudica de acuerdo a la nueva reestructuración cambia sus medidas y linderos quedando como resultado un lote de 2.900,00 m2. **D).**-Se dejaría el lote No 25 de 1405,93m2 destinado para áreas verdes dentro de la manzana A, y adicionalmente quedaría una faja remanente de la expropiación por la vía, que serviría de área de protección y donde se podrían ubicar áreas verdes en un suficiente de 1.605,00m2, las cuales pasarían a nombre de la Municipalidad. **E).**-En vías internas tendría un área de 7.369,80m2. **F).**-Dentro de la manzana A quedaría cinco lotes que se adjudicarían a las siguientes personas. LOTES 4 Y 5: Con 200m2 cada uno a favor de la Sra. Jessenia Cevallos. LOTES 8: Con 200,00m2 a favor de la Arq. Sonia Maribel Cedeño Chila. LOTE 9: Con 280,00m2 a favor de la Arq. Sonia Maribel Cedeño Chila. LOTE 10: Con 200,00m2 a favor de la Srta Enriqueta Marriott Bravo. **G).**- Adicional a esta manzana encontramos seis macrolotes de terreno que estaría distribuidos de la siguiente manera: LOTES 1: Con 2.940 m2 a favor del Sr. Raúl Balseca el cual ya ha realizado la venta del total mismo. LOTES 2: Con 91.157,73 m2 a favor del Coronel Sánchez Padrón LOTE 3: Con 21.289,24 a favor de PROINHABI. LOTES 4: Con 73.339,49 m2 a favor de PROINHABI. LOTES 5: Con 27.513,43 m2 a favor del Sr. José Antonio Mendoza Saldarreaga. LOTE 6: Con 2.900,00m2 a favor de la Sra. Débora Ángela Mora. **H).**- Salvo mejor criterio consideramos que la propuestas en mención sería la más adecuada en cuanto a distribución y ordenamiento urbano de los lotes vendidos, solicitamos que el Departamento de Obras Publicas implante lo propuesto en sitio, estableciendo hitos para determinar la ubicación de la manzana, los macrolotes y áreas verdes, que la Dirección de Avalúos*

Ab. Nelly Rivas Zhuma
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



ción: Calle 9 y Av.4
onos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
2611 714
la: 13-05-4832
il: gadmc@manta.gob.ec
ite: www.manta.gob.ec

*Catastro y Registros, asigne las claves catastrales a los predios descritos en el informe y establezca una depuración de sus registros y el Departamento Jurídico Municipal emita su criterio legal al respecto de los procedimiento a seguir.*

**Que,** *mediante oficio* ***No.0409-DFS-DAC-GADM****, de fecha 23 de Mayo de 2013, el Arq. Daniel Ferrín Sornoza; Director de Avalúos y Catastros realiza propuesta para restructuración de los lotes que se encuentran en el sector de la cercada del cantón Manta y de esta forma ordenar de forma adecuada la trama urbana.*

**Que,** la Dirección de Gestión Jurídica, emitió mediante memorando N° 962-DGJ-LRG, del 29 de Octubre del 2013, criterio jurídico favorable al respecto, y lo hizo considerando los Arts. 225, 226 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República vigente, así como los Arts. 54 literales a y b, 60 literal b, 466, 472, y 474 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, (COOTAD) y concluyendo su informe en los siguientes términos: " a)En vista de los antecedentes expuestos, lo que corresponde al presente caso es que su Autoridad emita una Resolución en la cual se acoja y contenga los informes realizados por las Direcciones de Planeamiento Urbano mediante **No.0413-DPM-JCV**, de fecha 21 de Abril de 2013 e Informe de la Dirección de Avalúos Catastros y Registros Municipal signado con **No.0409-DFS-DAC-GADM** de fecha 23 de Mayo de 2013; b) En dicha resolución a emitirse por usted como ejecutivo del GADM-Manta, deberá contener su autorización, ya que así lo facultan los Arts. 472 y 474 del COOTAD, para proceder a la restructuración de los lotes de terreno que han sido referenciados en el presente informe; c) Pero, como paso previo a la emisión de dicha Resolución en la cual se apruebe la restructuración de dichos predios y asignación de nuevos códigos catastrales, es importante que los interesados cancelen las deudas que por concepto de predios urbanos se mantienen pendientes, para cuyo caso deberá poner a conocimiento del Departamento de Coactiva de este particular, acogiendo consecuentemente la recomendaciones dadas en su oportunidad por el Departamento de Avalúos y Catastros Municipal mediante el Oficio **No.0409-DFS-DAC-GADM**, de fecha 23 de Mayo de 2013; y, d) De igual manera señor Alcalde considero importante que así mismo con carácter previo, el departamento de Obras Públicas Municipal, se pronuncie mediante informe técnico debidamente sustentado, sobre la procedencia de las recomendaciones emitidas por las Direcciones de Avalúos y Catastros y Planeamiento Urbano Municipal."

**Que,** Mediante *Memorando N° 075-2013 del 8 de noviembre del 2013, suscrito por el Ab. Pedro Acosta en calidad de Jefe de Coactiva Municipal, quien comunica que se están recopilando los datos definitivos, para efectuar el debido proceso de cobro a los dueños de los predios que se encuentran inmersos en la petición de restructuración o reordenamiento de terrenos.*



**Dirección:** Calle 9 y Av.4
**Teléfonos:** 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
**Fax:** 2611 714
**Casilla:** 13-05-4832
**E-mail:** gadmc@manta.gob.ec
**Website:** www.manta.gob.ec

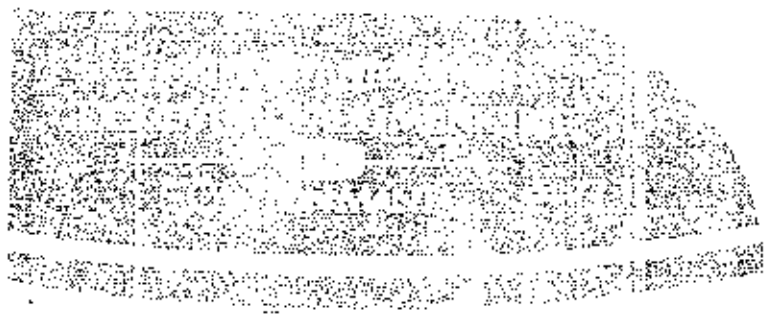

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| AREA EN VIAS | | | | 588,80 |
| EXPROPIACION POR VIA | | | | 6995,27 |
| MANZANA | ANGEL PINCAY | LOTE 1 | | 200,00 |
| | ANGEL PINCAY | LOTE 2 | 1211215600 | 200,00 |
| | ANGEL PINCAY | LOTE 3 | | 200,00 |
| | JESSENIA CEVALLOS | LOTE 4 | 1211404000 | 200,00 |
| | JESSENIA CEVALLOS | LOTE 5 | 1211403000 | 200,00 |
| | STA MARIANA DELGADO | LOTE 6 | | 200,00 |
| | ROSA MARIA PAZ | LOTE 7 | | 200,00 |
| | SONIA MARIBEL CEDEÑO CHILA | LOTE 8 | | 200,00 |
| | SONIA MARIBEL CEDEÑO CHILA | LOTE 9 | | 200,00 |
| | ENRIQUECIA MARRIOTT BRAVO | LOTE 10 | | 200,00 |
| | DARWIN GARCIA | LOTE 11 | | 200,00 |
| | DARWIN GARCIA | LOTE 12 | | 200,00 |
| | VIDAL ACOSTA | LOTE 13 | 1211200000 | 200,00 |
| | VIDAL ACOSTA | LOTE 14 | | 200,00 |
| | LUIS GARCIA MENDOZA | LOTE 15 | | 200,00 |
| | ALEXANDRA ARCIZ CARREÑO | LOTE 16 | | 200,00 |
| | JORGE DELGADO | LOTE 17 | 1211201000 | 256,77 |
| | ALMEIROS SRA. ADELAIDA CARREÑO | LOTE 18 | | 271,00 |
| | FAUSTO FLORES CELADEIRO | LOTE 19 | 1211211000 | 246,08 |

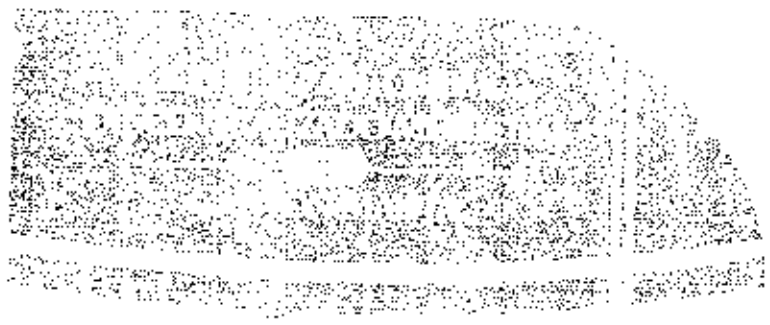

QUINTO: Que, los Directores de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos y Catastros, con anterioridad a la resolución, deberán como corresponde a estos casos, [illegible] en cuenta para dicho los informes que han servido como habilitantes para que se dicte esta resolución administrativa.

SEXTO: Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los diecisiete días del mes de diciembre del [illegible].

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Compra Venta | Compraventa | 91 | [illegible] | [illegible] |
| Compra Venta | Compraventa | 755 | [illegible] | 2.027 |
| Compra Venta | Compraventa | 851 | 28.06.1990 | 2.356 |
| Compra Venta | Compraventa | 923 | 12.07.1990 | 2.192 |
| Compra Venta | Compraventa | 977 | 21.07.1990 | 3.333 |
| Compra Venta | Compraventa | 1.085 | 28.08.1990 | 3.641 |
| Compra Venta | Compraventa | 1.761 | 23.11.1990 | 2.[illegible] |
| Compra Venta | Compraventa | 1.839 | 07.12.1990 | 2.959 |
| Compra Venta | Compraventa | 74 | 19.01.1991 | 477 |
| Compra Venta | Compraventa | 93 | 10.01.1991 | 540 |
| Compra Venta | Compraventa | 53 | 10.01.1991 | 512 |
| Compra Venta | Compraventa | 61 | 10.01.1991 | 546 |
| Compra Venta | Compraventa | 257 | 05.02.1991 | 1.149 |
| Compra Venta | Compraventa | 258 | 05.02.1991 | 1.142 |
| Compra Venta | Compraventa | 340 | 15.02.1991 | 1.635 |
| Compra Venta | Compraventa | 381 | 21.02.1991 | 1.870 |
| Compra Venta | Compraventa | 458 | 01.03.1991 | 2.102 |
| Compra Venta | Compraventa | 1.202 | 30.05.1991 | 4.171 |
| Compra Venta | Compraventa | 1.518 | 30.07.1991 | 4.675 |
| Compra Venta | Compraventa | 1.519 | 30.07.1991 | 4.625 |
| Compra Venta | Compraventa | 506 | 10.07.1991 | 371 |
| Compra Venta | Compraventa | 2.349 | 23.11.1992 | 1.776 |
| Compra Venta | Compraventa | 2.082 | 21.09.1991 | 2.691 |
| Compra Venta | Compraventa | 2.059 | 01.08.1991 | 17.218 |
| Compra Venta | Compraventa | 2.128 | 11.08.1991 | 38.025 |
| Compra Venta | [illegible] | | | |

MOTIVO DE NO REGISTRARLAS:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

[illegible] miércoles, 11 de julio de 1984

[illegible] Folio Inicial: 1.754 - Folio Final: 1.755

Número de Inscripción: 783 Número de Repertorio: 1.076

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de julio de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] ubicado en el Sitio La Granada del cantón Manta. El comprador señor José Antonio Mendoza [illegible] de estado civil soltero, este representado en esta escritura por la Sra. Melba Ordóñez Pozo López de [illegible] en calidad de agente oficioso.

b. Apellidos, Nombres e Domicilio de las Partes.

| Calidad | C.I. o R.U.C. | Nombres y Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Comprador | [illegible] | Mendoza Saldarriaga José Antonio | Soltero | Manta |
| Vendedor | [illegible] | Conforme Mero Luz María | Casado | Manta |
| Vendedor | [illegible] | Reyes Reyes Segundo Virgilio | Casado | Manta |

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTA
MANABÍ - ECUADOR

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Fecha de Resolución:

7.- Observaciones:

[illegible] y [illegible] que linda por el [illegible], [illegible] y [illegible] y calle pública con [illegible] los terrenos del señor Roberto Balcázar [illegible] por otro empezando del lado noroeste en línea recta horizontal [illegible] y [illegible] [illegible] para formando ángulo en línea recta vertical encontrar y dos menos y terrenos de propiedad del Mg. Jaime Cordero, y desde este punto formando otro ángulo en línea recta horizontal hasta cerrar. Su terreno [illegible] dos menos y terrenos de propiedad de los señores Merchán, por un costado [illegible] y seis metros y terrenos de propiedad del Mg. Jaime Cordero y por el otro costado [illegible] y terrenos de propiedad de la compañía [illegible]. este terreno es irregular.

8.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Compradora | 13-[illegible] | Andrade Nieve Alexandra | Soltera | Manta |
| Vendedor | [illegible] | Mendoza Solórzano José Antonio | (Ninguno) | Manta |

9.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(n) en:

| Libro | No. Inscripción | Fec. Inscripción | Folio Inicial | Folio final |
|---|---|---|---|---|
| Compra Venta | 781 | 11-Jul-1984 | 1751 | 1757 |

10.- Antecedentes

Inscrito el: lunes, 06 de marzo de 1989

Tomo: 1 Folio inicial: 1.147 - Folio Final: 1.150

Número de Inscripción: 382 Número de Repertorio: 587

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de diciembre de 1985

Juez que ordena la Inscripción:

Fecha de Resolución:

11.- Observaciones:

Su terreno de forma irregular en el Sitio Mabar, Cantón Manta, que tiene por el frente como veinte metros, y dicho al [illegible], por otro con terrenos y terrenos de propiedad del señor [illegible] García, por un costado [illegible] y terrenos de propiedad de la Srta. Débora Mora y de los herederos [illegible], y por el otro costado cuarenta metros y terrenos de propiedad del señor Sanzano. Teniendo una superficie total de trece mil setecientos [illegible].

12.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Compradora | 8[illegible]01638 | Mora Murillo Gloria Margarita | Soltera | Manta |
| Vendedor | 8[illegible]67 | Mendoza Solórzano José Antonio | (Ninguno) | Manta |

13.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(n) en:

| Libro | No. Inscripción | Fec. Inscripción | Folio Inicial | Folio final |
|---|---|---|---|---|
| Compra Venta | 781 | 11-Jul-1984 | 1751 | 1757 |

14.- Antecedentes

Inscrito el: viernes, 29 de diciembre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.166 - Folio Final: 6.468

Número de Inscripción: 2.239 Número de Repertorio: 3.351

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de diciembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

15.- Observaciones:

[illegible]

b.- Antecedentes, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombres o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Comprador | [illegible] | Cedeño Salvador Eddy Ruben | Casado(S) | Manta |
| Vendedor | [illegible] | Mendoza Solórzano José Antonio | (Ninguno) | Manta |

c.- La inscripción se refiere a bien, que consta(n) en:

| Libro | No. Inscripción | Fec. Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|---|---|---|---|---|
| Propiedad | [illegible] | [illegible] | 1751 | 1757 |

d.- Compraventa

Inscrito el: jueves, 28 de junio de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.861 - Folio Final: 2.868

Número de Inscripción: 850 Número de Repertorio: 1.424

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

e.- Observaciones:

"[illegible] que limita por el [illegible] con calle pública, por otro con el [illegible] de [illegible] metros y calle pública, por otro con el [illegible] de [illegible] metros y calle pública, por el otro costado [illegible] metros y terrenos de propiedad del mismo vendedor, [illegible]

f.- Antecedentes, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombres o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Comprador | [illegible] | Balseca García Raúl Miguel | Divorciado | Manta |
| Vendedor | [illegible] | Mendoza Solórzano José Antonio | (Ninguno) | Manta |

c.- La inscripción se refiere a bien, que consta(n) en:

| Libro | No. Inscripción | Fec. Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|---|---|---|---|---|
| Propiedad | 781 | [illegible] | 1751 | 1757 |

d.- Compraventa

Inscrito el: viernes, 13 de julio de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.182 - Folio Final: [illegible]

Número de Inscripción: 928 Número de Repertorio: 1.571

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de julio de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

e.- Observaciones:

"[illegible] el [illegible] metros y calle pública, por otro lado mismo [illegible] metros y terrenos del mismo vendedor y por el otro costado los [illegible] metros y terrenos de propiedad del mismo vendedor y por el otro costado los [illegible] metros y terrenos de propiedad del señor Balseca García, teniendo una superficie total de [illegible] metros cuadrados [illegible]

f.- Antecedentes, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombres o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Comprador | [illegible] | Pincay Cevallos Angel Rafael | (Ninguno) | Manta |
| Vendedor | [illegible] | Mendoza Solórzano José Antonio | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a bien que consta(n) en:

| Libro | No. Inscripción | Fec. Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|---|---|---|---|---|
| Propiedad | [illegible] | [illegible] | 1751 | 1757 |

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

[illegible] cuarenta metros y terreno de [illegible] metros y terreno de propiedad del [illegible] y por el otro costado cuarenta y dos metros y terreno de propiedad de Margarita Mora.

o.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula - R.U.C. | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Comprador | [illegible] | Mora Murillo Pedro Domingo | Casado | Manta |
| Comprador | [illegible] | Moreira Zambrano Betty Marianela | Casada | Manta |
| Vendedor | [illegible] | Mendoza Saldarriaga José Antonio | Casado | Manta |

p.- Acto o Contrato inscribible se refiere a lote(s) que constan(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|---|---|---|---|---|
| Compra Venta | 781 | 11-jul-1989 | 1751 | 1753 |

q.- Compraventa

Inscrito el: viernes, 07 de diciembre de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.798 - Folio Final: 2.801

Número de Inscripción: 1.535 Número de Repertorio: 6.247

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de noviembre de 1990

Escritura Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

[illegible] por el [illegible] por [illegible] por [illegible] diversos y terrenos de propiedad del señor Roberto Saldarriaga, por un costado cuarenta metros y terreno de propiedad del vendedor y por otro costado los [illegible] metros y terreno de propiedad del señor Roberto Saldarriaga, [illegible] una superficie total de doscientos metros cuadrados.

o.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula - R.U.C. | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Comprador | [illegible] | Paz Rosa María | Soltero | Manta |
| Vendedor | [illegible] | Mendoza Saldarriaga José Antonio | (Ninguno) | Manta |

p.- Acto o Contrato inscribible se refiere a lote(s) que constan(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|---|---|---|---|---|
| Compra Venta | 781 | 11-jul-1989 | 1751 | 1753 |

q.- Compraventa

Inscrito el: miércoles, 19 de enero de 199[illegible]

Tomo: 1 Folio Inicial: 477 - Folio Final: 479

Número de Inscripción: 74 Número de Repertorio: 109

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de diciembre de 1990

Escritura Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

[illegible] del Sr. José Antonio Mendoza Saldarriaga, [illegible] del Sr. [illegible] Agente Oficioso del Sr. César Augusto [illegible] Manta y tiene los siguientes linderos y medidas: [illegible] metros y lindando con la [illegible] Manta, por el otro costado [illegible] metros y lindando con [illegible] Díaz, por un costado [illegible] metros

[illegible]

[illegible]

[illegible]

| Calidad | Estado Civil | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Comprador | [illegible] | Ballen Alvarez Cesar Augusto | Soltero | Manta |
| Vendedor | [illegible] | Mendoza Saldarreaga Jose Antonio | Soltero | Manta |

[illegible]

| Libro: | No.Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|---|---|---|---|---|
| [illegible] | 281 | [illegible] | 1751 | 1753 |

[illegible] Compraventa

Inscrito el: jueves, 10 de enero de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 545 Folio Final: 548

Número de Inscripción: 94 Número de Repertorio: 135

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 14 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Roberto Amable Mendoza Saldarreaga, en calidad de Mandatario del Sr. José Antonio Mendoza Saldarreaga.

[illegible] El Sr. Cesar Augusto Ballen Cevallos, en calidad de Agente Oficioso del Sr. Cesar Augusto [illegible]

[illegible] el número Cuatro de la manzana C del Sitio La Colorada del Cantón Manta [illegible] y linderando por el Norte con calle pública; por el Sur [illegible] y linderando con parte del lote número seis y parte del Area Social; por el Este [illegible] y linderando con [illegible] veinte metros y linderando con propiedad de [illegible] con una superficie total de doscientos metros cuadrados.

| Calidad | Estado Civil | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Comprador | [illegible] | Ballen Alvarez Cesar Augusto | Soltero | Manta |
| Vendedor | [illegible] | Mendoza Saldarreaga Jose Antonio | Soltero | Manta |

[illegible]

| Libro: | No.Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|---|---|---|---|---|
| [illegible] | 281 | [illegible] | 1751 | 1753 |

[illegible] Compraventa

Inscrito el: martes, 05 de febrero de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.139 Folio Final: 1.142

Número de Inscripción: 297 Número de Repertorio: 493

Oficina donde se guarda el Original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] de la manzana C [illegible]

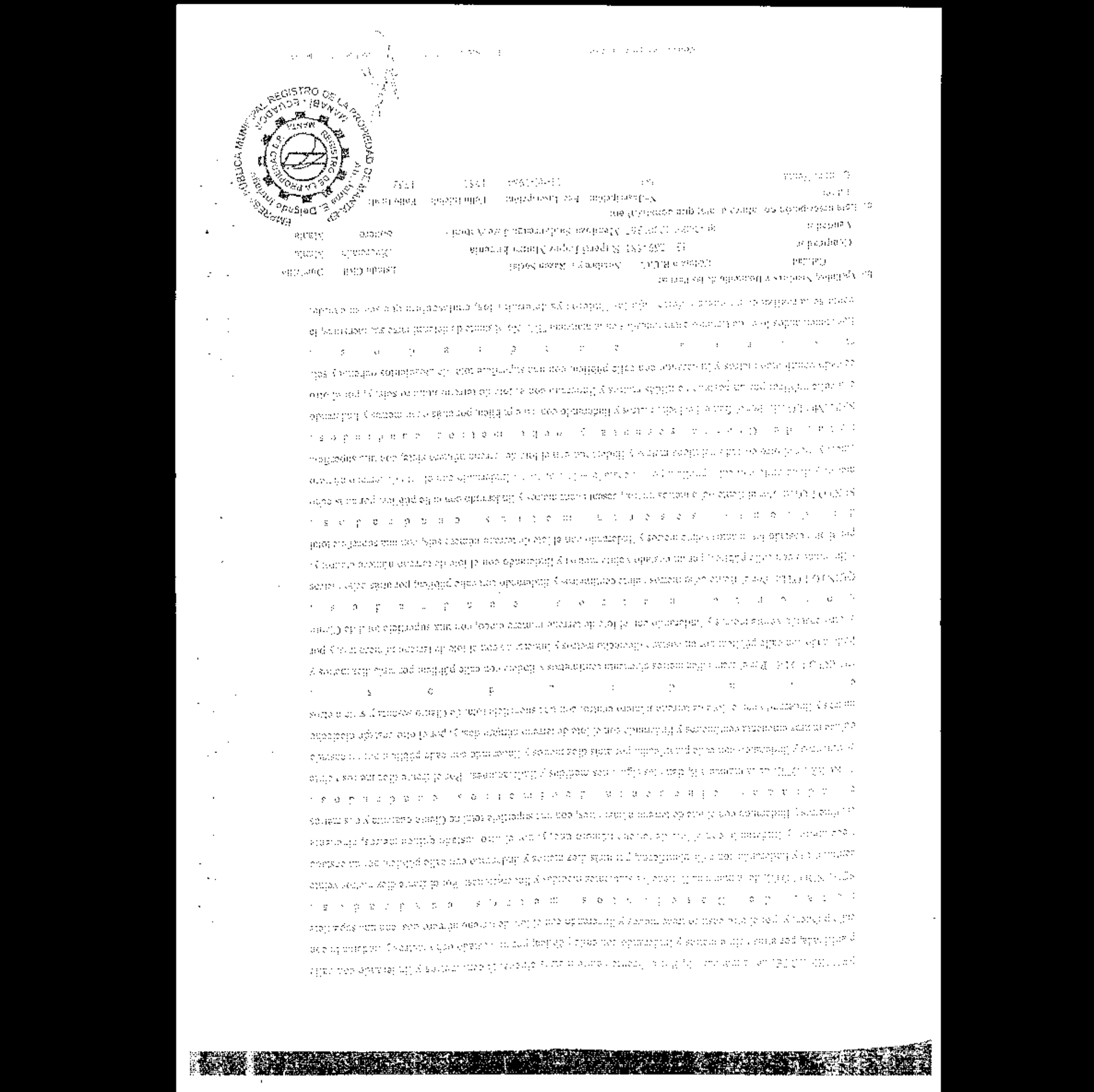

7. [illegible]

Inscrito el: jueves, 21 de febrero de 1991

Tomo: [illegible] Folio Inicial: [illegible] - Folio Final: 1,852

Número de Inscripción: 387 Número de Repertorio: 682

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Ciudad del Cantón: Manta

Fecha de Organizamiento Provisional: lunes, 31 de diciembre de 1990

Fecha de Aprobación: [illegible]

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

[illegible] por el frente [illegible] y linderando con calle pública, por [illegible] por el otro costado [illegible] y linderando con calle pública, y por el otro costado [illegible] SEGUNDO LOTE, [illegible] por el frente [illegible] y linderando con calle pública, por [illegible] y linderando con el lote de terreno número uno, por el otro costado [illegible] y linderando con el lote de terreno número uno, con una superficie total de [illegible] cuadrados [illegible] TERCER LOTE, [illegible] por el frente diez metros y linderando con calle pública, por [illegible] diez metros cincuenta centímetros y linderando con calle pública, por el otro costado [illegible] y linderando con el lote de terreno número cuatro, terreno que tiene una superficie total [illegible] cuadrados. CUARTO LOTE, [illegible] por el frente diez metros y linderando con calle pública, por [illegible] diez metros de ancho [illegible] y linderando con calle pública, por [illegible] y linderando con el lote de terreno número tres, y por el otro costado [illegible] y linderando con el lote de terreno número cinco, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. QUINTO LOTE, por el frente diez metros y linderando con calle pública, por [illegible] y linderando con el lote de terreno número cuatro, y por el otro costado [illegible] y linderando con el lote de terreno número seis, con una superficie total de [illegible] cuadrados. SEXTO LOTE, que tiene por el frente [illegible] y linderando con calle pública, por [illegible] y linderando con calle pública, y por el otro costado [illegible] y linderando con el lote de terreno número cinco, con una superficie total de [illegible] cuadrados.

b. Propiedades Numeradas Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombres o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Comprador | [illegible] | Roberti López Mauro Ernesto | Divorciado | Manta |
| Vendedor | [illegible] | Mendoza Saldarriaga José Antonio | Soltero | Manta |

c. Lugar inscripción se refiere a lo que consta en:

| Tomo | No. Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|---|---|---|---|---|
| Primera Copia | 721 | 11-jun-1984 | 1751 | 1753 |

[illegible] Cancelación

Inscrito el: viernes, 01 de marzo de 1991

Tomo: [illegible] Folio Inicial: 2,134 Folio Final: 2,153

Número de Inscripción: 458 Número de Repertorio: 770

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Ciudad del Cantón: Manta

Fecha de Organizamiento Provisional: martes, 31 de diciembre de 1990

Fecha de Aprobación/Resolución:

[illegible]

b.- Calidades, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Compradora: | [illegible] | Mendoza Vera Carlos Enrique | (Ninguno) | Manta |
| Vendedor: | [illegible] | Mendoza Saldarriaga José Antonio | (Ninguno) | Manta |

c.- Este inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fecha Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|---|---|---|---|---|
| Compra Venta | 791 | 11-jun-1994 | 1751 | 1753 |

[illegible] Compraventa

Inscrito el martes, 30 de julio de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4,625 Folio Final: 4,626

Número de Inscripción: 1,537 Número de Repertorio: 2,747

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Número de Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de noviembre de 1989

Escritura o Juicio/ Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible]

b.- Calidades, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Comprador: | [illegible] | Garcia Mendoza Luis Alberto | (Ninguno) | Manta |
| Vendedor: | [illegible] | Mendoza Saldarriaga José Antonio | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|---|---|---|---|---|
| Compra Venta | 791 | 11-jun-1994 | 1751 | 1753 |

Compraventa

Inscrito el martes, 1d de marzo de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 371 Folio Final: 375

Número de Inscripción: 546 Número de Repertorio: 125

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Número de Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1991

Escritura o Juicio/ Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible]

[illegible]

[illegible]

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Comprador | [illegible] | Burnes Negrete Jacqueline Denisse | Soltera | Manta |
| Vendedor | [illegible] | Mendoza Saldarriaga José Antonio | Soltero | Manta |

[illegible] Esta inscripción se refiere a lote, que consta(n) en:

| Libro | No. Inscripción | Fec. Inscripción | Folio Inicial | Folio final |
|---|---|---|---|---|
| Compra Venta | [illegible] | [illegible]-1984 | 1751 | 1755 |

[illegible] Comprobante:

Inscrito el [illegible] miércoles, 01 de agosto de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.248 - Folio Final: 17.253

Número de inscripción: 2.050 Número de Repertorio: 3.696

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de julio de 2001

Fecha de Inicio Resolución:

Fecha de Resolución:

[illegible] Observaciones:

[illegible] LA [illegible] de la Ciudad de Manta el terreno que se encuentra de [illegible] [illegible] con el frente noventa y cinco metros ochenta centímetros, formado de [illegible] siguientes linderos y medidas: por el frente noventa y cinco metros ochenta centímetros, formado de [illegible] setenta y nueve con veinte y cinco metros más de giro de ciento noventa y cinco grados con veinte [illegible] y propiedad de Fausto Franco por [illegible] setenta y dos metros más ángulo de ciento setenta y dos grados [illegible] y dos metros, más ángulo de ciento noventa grados con diecisiete metros ochenta centímetros, más [illegible] y dos metros, más ángulo de doscientos treinta y cuatro grados con diecinueve [illegible] metros más ángulo de doscientos treinta y tres grados con diecinueve [illegible], más ángulo de doscientos dos grados cincuenta y tres, más ángulo de doce metros setenta y cinco grados con [illegible] setenta y cinco metros y frente de la Urbanización Bellavista número dos de [illegible] urbanización [illegible] por el costado derecho con veinte metros más ángulo de [illegible] propiedad particular, por el costado izquierdo con [illegible] y propiedad de Jacqueline Burnes Negrete con una superficie total de trescientos y dos mil novecientos [illegible]

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Comprador | [illegible] | Sánchez Pacheco Jaime Milton | Casado(a) | Manta |
| Vendedor | [illegible] | Mendoza Saldarriaga José Antonio | Soltero | Manta |

[illegible] Esta inscripción se refiere a lote, que consta(n) en:

| Libro | No. Inscripción | Fec. Inscripción | Folio Inicial | Folio final |
|---|---|---|---|---|
| Compra Venta | [illegible] | [illegible]-1984 | 1751 | 1757 |

[illegible] Inscripción

Inscrito el: jueves, 11 de [illegible] de 2011

Tomo: 73 Folio Inicial: 38.818 - Folio Final: 38.847

Número de Inscripción: 2.525 Número de Repertorio: 4.735

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de agosto de 2011

Fecha de Inicio Resolución: